

**PEDIDO DE COMPRA N°**

003702

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : 2412958. CREACION DEL CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLOGICA EN PESCA Y AC  
Entregar a Sr(a) : LEZAMA ROMERO ERWIN IBRAIM  
Fecha : 27/10/2025  
Actividad Operativa : C0745 2412958 - ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA CREACION DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓ  
Motivo : U.O. 13.522.00.06

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0021	22	048	0109	0066	2412958	6000006

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
74645060563	MESA DE TRABAJO DE MELAMINA 75 cm X 1.20 m X 3.00 m	2.6.3 2.1 2	1.00	UNIDAD

ADQUISICIÓN DE MESA DE MELAMINA PARA TRABAJO (De acuerdo a las Especificaciones Técnicas)



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA



Ing. Erwin I. Lezama Romero  
Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones

Firma del Solicitante

Firma Autorizada



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

FECHA: 02/11/25

PASE A:

AREA DE COMPRAS  RESPONDER

AREA DE CONTABILIDAD  RESPONDER

AREA DE PRODUCCION  RESPONDER

AREA DE ALMACENAMIENTO  RESPONDER

AREA DE PARRILLADO  RESPONDER

OTROS  RESPONDER

Firma:

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
AREA DE ADQUISICIONES

04 NOV. 2025

**RECIBIDO**

FIRMA .....HORA.....



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE MESA DE MELANINA PARA TRABAJO
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición busca contar con equipos que permitan garantizar el desarrollo de infraestructura moderna y adecuada para las actividades de investigación científica y educativas propias de la entidad mediante el Proyecto de Inversión Pública <b>"CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLOGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNALM" LA MOLINA, LIMA Y LIMA- CUI: 2412958</b>
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	OBJETIVO GENERAL: Adquisición e instalación de equipos para fortalecer el servicio educativo que brinda la Facultad de Pesquería a través de sus LABORATORIO y <b>ÁREAS ADMINISTRATIVAS</b>  OBJETIVO ESPECÍFICO: Adquisición e instalación de MESA DE MELANINA PARA TRABAJO Es un mueble construido con melanina y estructura de metal para realizar trabajos en oficina o lugares de estudio.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
UNIDAD OPERATIVA	13.522.00.06
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0745: 2412958 - <b>"CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLOGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNALM" LA MOLINA, LIMA Y LIMA- CUI: 2412958</b>
PERSONAL DE CONTACTO	<b>Para la entrega del bien coordinar previamente con Bryham Cruzado Vilela</b>
CORREO ELECTRÓNICO	<i>eyasineth@gmail.com</i> <i>CELULAR</i> <i>bryhamcruzadovilela@gmail.com</i>

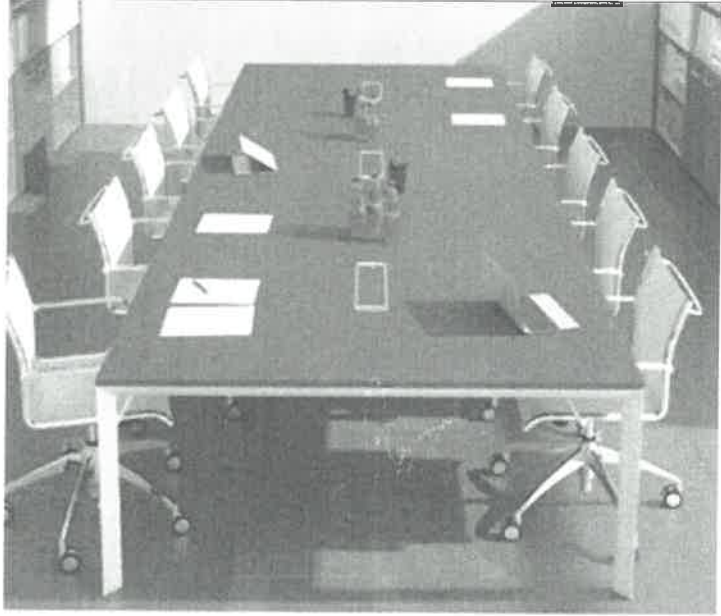
CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
CANTIDAD	UNO (01)
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CARACTERÍSTICAS	<b>MESA DE MELANINA PARA TRABAJO</b>  <b>Características:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Estructura de acero inoxidable rectangular hueco bien distribuido para que resista toda la plataforma y el peso sobre ella así mismo evitar el pandeo de la plataforma, pintado de color gris mate.</li><li>• Acero rectangular con medidas aproximadas de 2" x 2" espesor Min. 1.5mm. Tipo austenítico.</li><li>• Plataforma de melanina de entre 25 a 36 mm (pelikano) color cenizo, con ángulos de 1"x1" con orificios y/o arandelas de acero inoxidable soldados en el perímetro superior de la estructura (para fijación del tablero de melamina de 36 mm).</li><li>• Con regatones antideslizantes y a la vez reguladores de altura.</li><li>• Con organizador de cables oculta, estética para pasa cable y conexiones distribuida a lo largo de la mesa.</li><li>• Debe contar con tapacantos de PVC de 3mm, en todas las partes expuestas a golpes o aquellas indicadas en el diseño. Todas las partes visibles de muebles que tengan acabado melamínico,</li></ul>





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>llevarán tapacantos, estos serán colocados a máquina. en el caso de cinta de PVC, ésta será rebajada a máquina.</p> <p><b>Dimensiones:</b> Ancho x largo x alto: 1.20 m x 3.00 m x 0.75 m</p> <p>Nota: favor de colocar una imagen del equipo en sus cotizaciones para tener una referencia.</p>
PRESENTACIÓN	De acuerdo con el fabricante
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	NO APLICA
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	Llave en mano
<b>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</b>	
4. LUGAR DE ENTREGA	Los bienes deben ser <b>verificados</b> en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto, y posteriormente, trasladados, ubicados y entregados en los laboratorios u oficinas correspondientes del CIITPA, campus 3 de la UNALM (referencia: Ovalo los cóndores)
HORARIO DE ENTREGA	El horario de ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) de horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

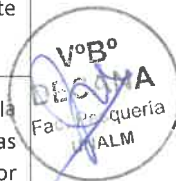
ANEXO N° 02  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

<p>PLAZO DE ENTREGA</p>	<p>El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir es de <b>treinta (30) días calendarios</b>, y será contado a partir del día a siguiente de notificada la Orden de Compra.</p> <p>En caso se establezca que la entrega del bien incluye instalación, el tiempo de este deberá ser considerado dentro del plazo de entrega. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>
-------------------------	---

<p>5.</p>	<p><b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b></p>		
	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</li> <li>- Contar con RUC activo y habido.</li> <li>- No estar impedido para contratar con el Estado.</li> <li>- Pertenecer al rubro objeto de la contratación.</li> <li>- Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.</li> </ul>	
	<p>TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA</p>	<p>No aplica</p>	
	<p>REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO</p>	<p>No aplica</p>	

<p>6.</p>	<p><b>UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b></p>		
	<p>UNIDAD OPERATIVA</p>	<p>03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES</p> <p>La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>	
	<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>El pago será único y luego de la entrega y conformidad respectiva del bien, mediante abono a cuenta interbancaria.</p>	<p>TOTAL DE PAGOS</p>
<p>El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>			

<p>7.</p>	<p><b>PENALIDADES A APLICAR</b></p>		
	<p>TIPO DE PENALIDAD A APLICAR</p>	<p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, LA UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.</p>	
<p>FORMA DE CÁLCULO</p>	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<p>MONTO MÁXIMO APLICABLE</p>	<p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

	SE APLICARÁ OTRAS PENALIDADES	No aplica
8.	<b>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b>	
	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	El proveedor es responsable de realizar el embalado y rotulado adecuado del bien.
	TRANSPORTE	El proveedor es responsable de brindar todas las condiciones de seguridad y almacenamiento para el transporte del bien.
	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	El proveedor deberá realizar la instalación y puesta en marcha del equipo en el laboratorio y/o oficinas de referencia, previa coordinación con el usuario.
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica.
	VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
	SOPORTE TÉCNICO	Contemplado según garantía
GARANTÍA	Garantía de doce (12) meses a partir del acta o informe de conformidad.  La garantía cubre cualquier deficiencia de operación por fallas de diseño, de materiales, de componentes defectuosos, así como contra fallas de fabricación e instalación.	

	<b>OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR</b>	
	SEGUROS APLICABLES	NO APLICA
9.	CONFIDENCIALIDAD	a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de LA UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.
		b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.
		c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.
		d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.
		e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.
		f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL		<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de LA UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de LA UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de LA UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p>





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.  De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Ing. Erwin Lezama Romero  
Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones

Ing. Erwin Lezama Romero  
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones



Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello<sup>1</sup> del AU o ATE que formula el requerimiento<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Este requisito podrá ser reemplazado por la autorización electrónica que se realice mediante el SIGA u otra herramienta informática que sea implementada.  
<sup>2</sup> Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse el Código de la Unidad Orgánica y la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.